

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.	
EXPEDIENTE: IZAI-DIOT-120/2021	
USUARIO DENUNCIANTE: N1-TESTADO 1	
SUJETO AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, ZACATECAS.	OBLIGADO: MELCHOR
COMISIONADA FABIOLA RODRÍGUEZ.	PONENTE: LIC. GILDA TORRES
PROYECTÓ: LIC. JUAN ALBERTO LUJÁN PUENTE.	

Zacatecas, Zacatecas; a primero de diciembre del año dos mil veintiuno.

V I S T O para resolver el procedimiento de denuncia marcado con el número **IZAI-DIOT-120/2021**, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, promovida por el usuario denominado, N2-TESTADO 1 ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Interposición de la denuncia. El veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, el denunciante por su propio derecho promovió la presente denuncia en contra del sujeto obligado, **AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS** (que en lo sucesivo llamaremos sujeto obligado o Ayuntamiento), ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), por un supuesto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas, denunciando lo que a continuación se plasma:

Descripción de la denuncia:

de 2018 a 2021 no hay información sobre puestos y vacantes en el ayuntamiento

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
39_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEZ39FXA_LTG281217	2021	1er trimestre
39_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEZ39FXA_LTG281217	2021	2do trimestre
39_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEZ39FXA_LTG281217	2021	3er trimestre
39_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEZ39FXA_LTG281217	2021	4to trimestre

SEGUNDO.- Turno. Una vez recibida en este Instituto, le fue turnada de manera aleatoria a la Comisionada, **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

TERCERO.- Admisión. En fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se admitió la denuncia, notificándose al denunciante el día nueve del mismo mes y año a través de correo electrónico, así como al sujeto obligado por el mismo medio y por la Firma Electrónica Avanzada del Sistema Electrónico de notificación entre el IZAI y sujetos obligados o responsables (FIELIZAI). Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y 56 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con los preceptos 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

CUARTO.- Informe justificado del Sujeto Obligado. El día doce de noviembre del año que transcurre, fue el último día para que el sujeto obligado presentara su informe justificado, sin embargo, no lo hizo.

QUINTO.- Solicitud de verificación Diagnóstica. En fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, la Comisionada Ponente instruyó a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo llamaremos Lineamientos).

SEXTO.- Resultado de la verificación. El veintidós de noviembre del año en curso, se remitió el Dictamen de observaciones derivadas de la verificación señalada en el resultando que antecede, respecto de la fracción X del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia, por parte de las Ciudadanas Jessica Lizbeth Rodríguez López y Paola Acuña Gutiérrez, ambas servidoras públicas del Instituto, cabe precisar que ésta última fue quien realizó la verificación correspondiente, tal dictamen señala entre otras cosas lo siguiente:

[...]

“Antecedentes:

Primero. - La denuncia indica: *“de 2018 a 2021 no hay información sobre puestos y vacantes en el ayuntamiento”* (sic)

Segundo. – Quien denuncia al momento de realizar su queja interpuesta en fecha veintiséis (26) de octubre del año en curso se observa que la información se buscó en el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno (2021) en el formato 39_X_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2021 Plazas vacantes del personal de base y confianza, sin embargo, al momento de la admisión fue procedente únicamente para el tercer trimestre del ejercicio en curso.

Tercero. – El artículo 39, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas exige la publicación de: el número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; como, el artículo 39 guarda correspondencia con el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X Plazas vacantes y ocupadas” de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, Última Reforma DOF 28/12/2020, vigentes en la actualidad, es correspondiente al formato señalado en el Antecedente Segundo.

Cuarto. - Según lo establece el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, los sujetos obligados deben informar a este Instituto la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado, y lo hacen mediante su tabla de aplicabilidad. En este caso el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, admite la aplicabilidad de la fracción X del artículo 39 de la Ley.

Quinto. – Los criterios sustantivos que mandatan los Lineamientos Técnicos, Última Reforma DOF 28/12/2020, vigentes, para dar cumplimiento a la fracción X del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia son:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de autoridad y sus relaciones de dependencia

Criterio 5 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 6 Tipo de plaza (catálogo): base/confianza/milicia permanente/milicia auxiliar

Criterio 7 Área de adscripción inmediata superior

Criterio 8 Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo): ocupado/vacante.

Criterio 9 Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a los(as) servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado, difundidas en la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General

Sexto. – En otro tenor, los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente, únicamente, si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente, esto según se establece en el numeral décimo quinto de los Lineamientos Técnicos.

Séptimo. – Según se estipula en el artículo 33 de la Ley Local de Transparencia, las obligaciones de transparencia deben actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que, en las Leyes, General y Local, de Transparencia o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año, según se observa en los Lineamientos Técnicos, Numeral Octavo, fracción primera. Además, se debe conservar la información vigente.

Octavo. – La fracción II del octavo numeral de los Lineamientos Técnicos, indican que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos Técnicos.

Noveno. - Así pues, los sujetos obligados deben publicar la información correspondiente al artículo 39 fracción X actualizada dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda (numeral octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos).

Considerando:

Primero. – Que por todo lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de la Información revisó lo correspondiente del criterio 1 al criterio 9 sustantivos y sus correspondientes criterios adjetivos establecidos en el Anexo I de los Lineamientos Técnicos vigentes Última Reforma DOF 28/12/2020, referentes al artículo 39, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; para el periodo tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, el cual corresponde del uno (01) de julio de dos mil veintiuno (2021) al treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en busca de las plazas vacantes y ocupadas..

Segundo. - Que derivado de la revisión se encontraron áreas de oportunidad que deben ser atendidas. Mismas que se registraron en memoria técnica de verificación disponible a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/3r0tBgR>

Tercero. - Se presenta captura de pantalla como medio de prueba donde se muestran 0 registros para el tercer trimestre del ejercicio en curso.

← → [consultapublica.izai.org.mx](#) (id=web) / [Ver](#) / [consultapublica.htm#?seleccionaformato](#) ★ 🔍 🌐 🔒 🔧

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Estado o Federación

Institución

Ejercicio

ART. - 39 - X - PUESTOS Y VACANTES

Selecciona el formato

2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2019-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.

2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2019-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.

Institución Ayuntamiento de Melchor Ocampo

Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas

Artículo 39

Fracción X

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 0 resultados, da clic en [DENUNCIAR](#) para ver el detalle.

[Ver todos los campos](#)

Windows 17°C Soledad 02:04 p.m. 22/11/2021

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, esta Dirección emite las siguientes

Conclusiones:

ÚNICA. – El sujeto obligado Ayuntamiento de Melchor Ocampo, cuenta con un **índice de cumplimiento en portales de transparencia de 0% respecto a la publicación del artículo 39, fracción X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, motivo de la DENUNCIA. Por lo que **no se ajusta** a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Así lo informa la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.” [Sic]

SÉPTIMO.- Cierre de instrucción. Por auto dictado el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 6° apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo

Garante es competente para conocer y resolver los procedimientos de denuncias, que pueden hacer valer las personas cuando detecten incumplimientos en las obligaciones de transparencia. Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

SEGUNDO.- Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1 y 23 de la Ley, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley ya señalada.

El denunciante muestra descontento sobre cuestiones relacionadas con el posible incumplimiento a información de la fracción X del artículo 39 de la Ley de Transparencia local, pues manifiesta **que de 2018 a 2021 no hay información sobre puestos y vacantes en el Ayuntamiento**, y como se puede observar de la denuncia plasmada en página 2 de la presente resolución invoca todos los trimestres del ejercicio 2021.

Resulta importante señalar que la regulación respecto al deber de los sujetos obligados de publicar dicha fracción, se contempla en la Ley General de Transparencia en artículo 70 fracción X, y en nuestro Estado en la Ley local de Transparencia en la misma fracción dentro del numeral 39, ambos numerales señalan que los sujetos obligados deben poner a disposición del público y actualizar la siguiente información, entre la cual se encuentra la que nos ocupa, y que obedece a lo siguiente:

“El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;”

En relación a lo anterior, cabe precisar que la información que nos ocupa, atendiendo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley, en relación con el Anexo I de los “Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” (que en lo subsecuente llamaremos Lineamientos técnicos), tiene que actualizarse de manera trimestral, además, se debe conservar la información vigente.

En lo que respecta a la fracción X del artículo 39 de la Ley de la materia, es menester precisar que al momento de ingresar a la PNT, ésta se encuentra publicada como **ART. - 39 - X - PUESTOS Y VACANTES**, la cual contiene dos formatos, como a continuación se muestra:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Ayuntamiento de Melchor Ocampo

Ejercicio: 2021

ART. - 39 - X - PUESTOS Y VACANTES

Selecciona el formato

- 2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.
2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.

Institución: Ayuntamiento de Melchor Ocampo
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
Artículo: 39
Fracción: X

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Por ende, corresponde a los usuarios elegir el formato de resultado deseado y para este caso, como se puede constatar del escrito de denuncia plasmado concretamente en la página 2 de la presente resolución, el denunciante optó por el formato “**Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza**” por todos los trimestres del año 2021; asimismo, del descontento del denunciante se observa, como bien refiere la Dirección de Tecnologías del IZAI en el dictamen plasmado en la parte de antecedentes de la presente resolución, haber mostrado disgusto del año 2018 al

año 2021, afirmando que no hay información sobre puestos y vacantes en el Ayuntamiento, razón por la cual, la admisión de la presente denuncia versó sobre dicho formato, que de conformidad con los Lineamientos técnicos en su anexo I, le son aplicables los criterios sustantivos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; de igual forma, la procedencia de la denuncia se limita únicamente al tercer trimestre del año 2021, virtud a que a la fecha en que se interpuso la denuncia (27 de octubre del 2021), los sujetos obligados debían tener publicada en el caso particular que nos ocupa, solamente la información vigente, es decir, del tercer trimestre del 2021 (julio, agosto y septiembre).

Ahora bien, es importante hacer del conocimiento al denunciante que tiene a salvo sus derechos para obtener la información de trimestres anteriores de la fracción X del artículo 39 de la Ley, a través de ejercicio de solicitud de acceso a la información pública dirigida al sujeto obligado que nos ocupa.

En relación a todo lo anterior, la Dirección de Tecnologías del Instituto realizó el dictamen, plasmado en las páginas 3, 4, 5 y 6 de la presente resolución, en el que informaron a la Comisionada Ponente el resultado correspondiente, el cual indica básicamente que el sujeto obligado, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas, **no publica** información correspondiente a la fracción X del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia, del formato “**Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza**”, respecto del tercer trimestre del año 2021, pues obtuvo un índice de 0% de cumplimiento, resultado insatisfactorio en relación con la norma, es decir, no cumple.

Al respecto, es importante precisar que las verificaciones se llevan a cabo con base en los parámetros que para ello establecen los Lineamientos técnicos; en dicha normatividad, se han definido los formatos que se usan para publicar la información referida en el Título Quinto de la Ley General, los cuales contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deben tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Bajo tales consideraciones, a efecto de precisar y tener mayor certeza del incumplimiento del sujeto obligado, el Instituto considera pertinente plasmar la memoria técnica de la verificación, en la cual consta con claridad y detalle los

critérios observados concretamente los criterios sustantivos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 con su respectiva valoración, como enseguida se desprende:

Verificaciones de Melchor Ocampo, Fase 1

[← Regresar](#)

Show entries

Search:

Artículo - Fracción	Calificación	Criterios
<input type="text" value="Search Artículo - Fracción"/>	<input type="text" value="Search Calificación"/>	<input type="text" value="Search Criterios"/>
Art. 39 - Fracción X	0.00	Ver Evaluación
Evidencia:	https://drive.google.com/drive/folders/1hcqkaJ8NpM1TqLTWj27evKxRKozVUzo?usp=sharing	
Calificación total:	0.00	

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous Next

Evaluación de Melchor Ocampo, Fase 1

Art. 39 - Fracción X

No. Criterio	Descripción	Valoración	Tipo de comentario	Comentario
1-Sustantivo	Ejercicio	0.0 (Incumple)	Requerimiento	Publicar la información vigente la cual corresponde al tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que no publican información.
2-Sustantivo	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.0 (Incumple)	Requerimiento	Publicar la información vigente la cual corresponde al tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que no publican información.
3-Sustantivo	Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	0.0 (Incumple)	Requerimiento	Publicar la información vigente la cual corresponde al tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que no publican información.
4-Sustantivo	Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de autoridad y sus relaciones de dependencia	0.0 (Incumple)	Requerimiento	Publicar la información vigente la cual corresponde al tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que no publican información.
5-Sustantivo	Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	0.0 (Incumple)	Requerimiento	Publicar la información vigente la cual corresponde al tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que no publican información.
6-Sustantivo	Tipo de plaza (catálogo): base/confianza/milicia permanente/milicia auxiliar	0.0 (Incumple)	Requerimiento	Publicar la información vigente la cual corresponde al tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que no publican información.
7-Sustantivo	Área de adscripción inmediata superior	0.0 (Incumple)	Requerimiento	Publicar la información vigente la cual corresponde al tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que no publican información.
8-Sustantivo	Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo): ocupado/vacante.	0.0 (Incumple)	Requerimiento	Publicar la información vigente la cual corresponde al tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que no publican información.
9-Sustantivo	Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a los(as) servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado, difundidas en la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General	0.0 (Incumple)	Requerimiento	Publicar la información vigente la cual corresponde al tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que no publican información.

[...]

Por consiguiente, con fundamento en el numeral vigésimo cuarto fracción segunda de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **FUNDADA** la denuncia presentada por, el usuario, N3-1157021, que el sujeto obligado, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas, **no publica** información correspondiente a la fracción X del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia (**ART. - 39 - X - PUESTOS Y VACANTES**), del formato “**Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza**”, respecto del tercer trimestre del año 2021 (julio, agosto y septiembre), pues obtuvo un **índice de 0%** de cumplimiento, resultado insatisfactorio en relación con la norma, es decir, no cumple.

En atención a lo anterior, de conformidad con el artículo 66 párrafo tercero de la Ley, se deberá otorgar al sujeto obligado, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas a través de su Titular, C. Rodolfo Cisneros Gallegos, el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para que publique en la PNT información correspondiente a la fracción X del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia (**ART. - 39 - X - PUESTOS Y VACANTES**), del formato “**Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza**”, respecto del tercer trimestre del año 2021 (julio, agosto y septiembre), acorde a los requerimientos realizados a los criterios sustantivos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Se le apercibe al sujeto obligado, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas a través de su Titular, C. Rodolfo Cisneros Gallegos, que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio, consistente en una amonestación pública o multa al servidor público encargado de cumplir con la presente resolución. Lo anterior, en estricto apego a los artículos 190 y 191 de la ley de la materia.

Este Organismo Garante no pasa desapercibido, el hecho de que el sujeto obligado no remitió dentro del término el informe justificado a este Instituto, por lo que se conmina al, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas a través de su Titular, C. Rodolfo Cisneros Gallegos, para que en los subsecuentes procedimientos, rinda los informes que le son requeridos por esta Autoridad en los plazos concedidos para tal efecto, cumpliendo así lo establecido en la Ley de la Materia.

Notifíquese al denunciante a través de correo electrónico, así como al sujeto obligado por el mismo medio y por el sistema FIELIZAI.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 apartado “A”; la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 61; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 6, 8, 12, 23, 32, 33, 39 fracción X, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 111, 112, 113, 114 fracción II, 130 fracción II, 190 y 191; los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el numeral décimo séptimo y vigésimo cuarto fracción segunda; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados en sus artículos 1 y 13; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver la denuncia **IZAI-DIOT-120/2021** interpuesta por el usuario, **N4** en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS**.

SEGUNDO.- Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se declara **FUNDADA** la denuncia presentada por, el usuario, **N5**, TESTADO 1 virtud a que el sujeto obligado, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas, **no publica** información correspondiente a la fracción X del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia (**ART. - 39 - X - PUESTOS Y VACANTES**), del formato "**Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza**", respecto del tercer trimestre del año 2021 (julio, agosto y septiembre), pues obtuvo un **índice de 0%** de cumplimiento, resultado insatisfactorio en relación con la norma, es decir, no cumple.

TERCERO.- Se **INSTRUYE** al sujeto obligado, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas a través de su Titular, C. Rodolfo Cisneros Gallegos, para que en el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** publique en la PNT información correspondiente a la fracción X del artículo 39 de la Ley Local de

Transparencia (**ART. - 39 - X - PUESTOS Y VACANTES**), del formato “**Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza**”, respecto del tercer trimestre del año 2021 (julio, agosto y septiembre), acorde a los requerimientos realizados a los criterios sustantivos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

CUARTO.- A fin de garantizar el debido acatamiento de la presente resolución, se requiere al sujeto obligado, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas a través de su Titular, C. Rodolfo Cisneros Gallegos, para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante su cumplimiento; de igual forma, indique el (los) nombre (s) del (de los) titular (es) de la (las) unidad (es) responsable (s) de dar cumplimiento a la resolución.

Apercibiéndole en el sentido de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio consistente en una amonestación pública o una multa al servidor público encargado de cumplir con la presente resolución.

QUINTO.- Se conmina al Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas a través de su Titular, C. Rodolfo Cisneros Gallegos, para que en los subsecuentes procedimientos, rinda los informes que le son requeridos por esta Autoridad en el tiempo concedido para tal efecto, cumpliendo así lo establecido en la Ley de la Materia.

SEXTO.- Notifíquese vía correo electrónico al denunciante, así como al sujeto obligado por el mismo medio y por el sistema FIELIZAI.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-

Así lo resolvió colegiadamente, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ (Presidenta)**, **MTRA NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** y **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, bajo la ponencia de la primera de los nombrados, ante la **LIC. AMÉRICA SELENE DÁVILA ROCHA**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste----- (RÚBRICAS).

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.